

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, EN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:---

C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA CONSEJERO PRESIDENTE	C. MYRIAM ALARCÓN REYES CONSEJERA ELECTORAL
C. YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA CONSEJERO ELECTORAL	C. CARDLINA DEL ÁNGEL CRUZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY CONSEJERO ELECTORAL
C. GABRIELA WILLIAMS SALAZAR CONSEJERA ELECTORAL	C. RUBÉN GERALDO VENEGAS SECRETARIO DEL CONSEJO
C. DIEGO DRILANDO GARRIDO LÓPEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. JOSÉ AGUSTÍN PINCHETTI REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA
C. RENÉ CERVERA GALÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA	C. GUADALUPE CAMPOS JORDÁN REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES MYRIAM ALARCON REYES, YURI**



GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, CAROLINA DEL ÁNGEL GRUZ, MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, BERNARDO VALLE MONROY, GABRIELA WILLIAMS SALAZAR; LA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, PROPIETARIO), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. VÍCTOR MANUEL CAMARENA MEIXUEIRO, SUPLENTE), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, SUPLENTE), DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, PROPIETARIO), MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO), NUEVA ALIANZA (C. RAMÓN ALFREDO SÁNCHEZ ZEPEDA, SUPLENTE), MORENA (C. JOSÉ AGUSTIN ORTIZ PINCHETTI, PROPIETARIO), HUMANISTA (C. RENÉ CERVERA GALÁN, SUPLENTE) Y ENCUENTRO SOCIAL (C. GUADALUPE CAMPOS JORDÁN, SUPLENTE); EL CONSEJERO PRESIDENTE (C. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. RUBÉN GERALDO VENEGAS), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE DIECISIETE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUÓRUM* PARA SESIONAR.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA**, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, PÁRRAFO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 48 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 21 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:-----

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA RECABAR Y PRESENTAR EL APOYO CIUDADANO MEDIANTE EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.-----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, EN EL CASO DE ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO A LA JEFATURA DE GOBIERNO Y SE MODIFICA EL PERIODO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO Y, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASPIRANTE A CANDIDATURA SIN PARTIDO A LA JEFATURA DE



GOBIERNO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PRESENTADA HASTA EL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE PALABRA**, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, ESPECÍFICAMENTE LOS PUNTOS UNO Y DOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA RECABAR Y PRESENTAR EL APOYO CIUDADANO PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SIN PARTIDO, MEDIANTE EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.-----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES, EN EL CASO DE ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO A LA JEFATURA DE GOBIERNO Y SE MODIFICA EL PERIODO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, TOMÓ LA VOTACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA CON LAS MODIFICACIONES REFERIDAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN V Y 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO**, DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA RECABAR Y PRESENTAR EL APOYO CIUDADANO PARA LOS ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR SIN PARTIDO, MEDIANTE



EL USO DE LA APLICACIÓN MÓVIL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE PALABRA,** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, EN USO DE LA PALABRA,** PROPUSO INCLUIR EN LOS LINEAMIENTOS EL CUIDADO AL USO DE LOS DATOS PERSONALES, PUESTO QUE TENÍAN UN TRATO ESPECÍFICO CONSIDERADO EN FUNCIÓN A LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA; POR OTRA PARTE, MENCIONÓ QUE EN EL NUMERAL 37 DEL DOCUMENTO ANALIZADO, EN LA PARTE FINAL SE REFERÍA QUE EL CIUDADANO DEBERÍA SOLICITAR A LA AUTORIDAD ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA MODIFICACIÓN DE SU *STATUS* UNA VEZ RETIRADA LA PÉRDIDA DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DERIVADA DE UNA SANCIÓN DE CARÁCTER PENAL. SE LES SOLICITA: LA ENTREGA DEL DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, UNA COPIA Y DEMOSTRAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES. AL RESPECTO CONSIDERÓ QUE SU MENCIÓN NO ERA NECESARIA, YA QUE ERA UNA ACCIÓN QUE TENDRÍA QUE REALIZAR LA AUTORIDAD, NO EL CIUDADANO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, MISMAS QUE FUERON CIRCULADAS PREVIAMENTE.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA,** COINCIDIÓ CON LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CAROLINA DEL ÁNGEL CRUZ, DADO QUE LA INFORMACIÓN ERA SENSIBLE AL MOMENTO DE CAPTURAR EL APOYO CIUDADANO, AUNQUE EN TODO MOMENTO SE PRECISARA QUE SE ENCUENTRAN CIFRADOS Y ENCRIPADOS, DE MODO QUE NO HAY MANERA DE PODER *HACKEAR* ESTA INFORMACIÓN.-----

EN ESTE SENTIDO, TENDRÍAN QUE SER CONSCIENTES QUE EN LA INFORMACIÓN HAY CONTENIDO SENSIBLE; POR LO TANTO, AL ESTAR EN DISTINTOS ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, CONSIDERÓ IMPORTANTE LA APORTACIÓN DE LA CONSEJERA EN SENTIDO DE AGREGAR UN AVISO A MODO DE PROTECCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS, QUE EN LAS DISTINTAS ETAPAS DISPONGAN EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-----



- EL C. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN USO DE LA PALABRA, CELEBRÓ EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES, YA QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SE ADECUABA A LA MODERNIDAD.----- REFIRIÓ QUE ANALIZABAN LINEAMIENTOS PARA RECABAR Y PRESENTAR EL APOYO CIUDADANO MEDIANTE EL USO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL, PARA QUE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES PUDIERAN RECABAR LAS FIRMAS DE QUIENES LOS APOYARÍAN, LO CUAL, DESDE SU APRECIACIÓN ERA PERTINENTE YA QUE SE ENCONTRABAN ANTE UNA APP QUE SE UTILIZARÍA EN UNA TABLETA PRESENTADA ANTE LA CIUDADANÍA QUIEN EXHIBIRÁ SU CREDENCIAL DE ELECTOR, SE LE TOMARÁ FOTOGRAFÍA CON LA DICHA APP, SE RECABARÁ LA FIRMA Y SE TENDRÁ UNA FORMA VÁLIDA PARA EL CANDIDATO INDEPENDIENTE. LO QUE A SU PARECER ABONABA PARA LA CERTEZA DE QUE UN APOYO O FIRMA SERÁ DE UN CIUDADANO QUE REALMENTE DESEA PARTICIPAR; SIN EMBARGO, EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS SUPONÍA NUEVOS RETOS Y DELITOS ELECTORALES, DE LOS CUALES HABÍA ENFATIZADO EN DIVERSAS OCASIONES SOBRE LA USURPACIÓN DE IDENTIDAD, EL MAL USO DE LA FIRMA DE UN CIUDADANO O EMPLEAR INCORRECTAMENTE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, LO QUE MENCIONÓ PORQUE SI BIEN EL ACUERDO ERA SÓLIDO Y ESTABLECÍA CANDADOS, NO ESTABLECÍA EXPRESAMENTE QUE DEBERÁ TOMARSE LA FOTOGRAFÍA DE UNA CREDENCIAL ORIGINAL, PUDIENDO ENTONCES HACERSE SOBRE UNA FOTOCOPIA A COLOR, LO QUE REGRESARÍA A LA PROBLEMÁTICA DE PROCESOS ANTERIORES DEL CATÁLOGO O VENTA DE FIRMAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR; EN ESTE SENTIDO, LE PARECIÓ IMPORTANTE ESPECIFICAR SOBRE LA CREDENCIAL ORIGINAL, Y DE ESTA MANERA EVITAR LA USURPACIÓN DE IDENTIDAD O CUALQUIER DELITO ELECTORAL QUE PUDIERA ACONTECER EN LA CIUDAD CON LA NUEVA APLICACIÓN QUE SE UTILIZARÁ; EN CONSECUENCIA, PROPUSO AGREGAR EN LOS NUMERALES 17 Y 18 DE LOS LINEAMIENTOS LA PALABRA "ORIGINAL" DESPUÉS DE "CREDENCIAL"; Y QUE EN EL NUMERAL 33 SE ESTABLECIERA EN LOS SUPUESTOS, NO COMPUTAR LAS FIRMAS DEL RESPALDO A FAVOR DEL CANDIDATO, ASPIRANTE O CANDIDATO INDEPENDIENTE O SIN PARTIDO, SI LA FOTOGRAFÍA DE LA CREDENCIAL PROVIENE DE UNA IMPRESIÓN A COLOR, PROPUESTAS QUE NO ALTERARÍAN EL SENTIDO DEL PROYECTO, NI IMPLICARÍAN IMPEDIMENTOS PARA EL INSTITUTO Y SE ENVIARÍA UN MENSAJE DE FORTALEZA PARA LA APLICACIÓN QUE SE UTILIZARÁ.-----



- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN RESPECTO AL PROYECTO, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD.-----

- POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES EN EL CASO DE ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA SIN PARTIDO, A LA JEFATURA DE GOBIERNO Y SE MODIFICA EL PERIODO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA, EXPLICÓ QUE LA AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATOS SIN PARTIDO, DERIVÓ DE LOS SUCESOS OCURRIDOS EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE. LAS ACTIVIDADES SE SUSPENDIERON AL DECLARARSE UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LO CUAL MERMÓ LOS PLAZOS CON LOS QUE CONTABAN LOS ASPIRANTES PARA COLECTAR LOS DOCUMENTOS, YA QUE NO HABÍA ACCESO A LAS NOTARÍAS PARA REGISTRAR SU ASOCIACIÓN CIVIL, PUES ERA NECESARIA UNA DENOMINACIÓN QUE REQUIERE UN REGISTRO DE AUTORIDADES NACIONALES O FEDERALES; POR ELLO, ESTE ÓRGANO ELECTORAL FORMULÓ AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA.-----

AGREGÓ QUE DE MANERA SIMULTÁNEA, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESOLVIÓ UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN EL CUAL UN ASPIRANTE A CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA CONTROVIRTIÓ LOS TÉRMINOS PARA REUNIR LA DOCUMENTACIÓN. LA AUTORIDAD CITADA DECLARÓ INFUNDADOS LOS AGRAVIOS, PERO RECONOCIÓ LA EXISTENCIA DE UN ESTADO DE EMERGENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; POR TANTO, AMPLIÓ EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A NIVEL NACIONAL A SEIS DÍAS MÁS. TALES ERAN LOS MOTIVOS DE LA PROPUESTA FORMULADA POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO GENERAL, EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL PLAZO; ES



DECIR, NO MERMAR LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES QUIENES PRETENDIERAN UN REGISTRO COMO CANDIDATOS SIN PARTIDO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA, EN USO DE LA PALABRA**, CELEBRÓ LA SENSIBILIDAD DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y SU PRESIDENTE, PARA AVANZAR EN LA PRÓRROGA DE SEIS DÍAS.- MENCIONÓ QUE EL INSTITUTO RECIBIÓ ESCRITOS DE CIUDADANOS QUE PLASMABAN SU INTENSIÓN DE CONTENDER POR ALGÚN PUESTO; SIN EMBARGO, LAS OFICINAS EN DONDE TENÍAN QUE OBTENER LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL SE ENCONTRABAN CERRADAS POR LA SITUACIÓN DE LA CIUDAD.-----

CONSIDERÓ CONGRUENTE ESTA DECISIÓN, Y REFIRIÓ CÓMO SE TRANSFORMÓ LA CONVIVENCIA A RAÍZ DEL SISMO DEL PASADO DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE, POR LO QUE HABRÍAN AMPLIARSE LOS PLAZOS, PARTICULARMENTE CONSIDERANDO LA RECIENTE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL PARA EL CASO DE LAS CANDIDATURAS NACIONALES, POR LO QUE DIJO ESTAR DE ACUERDO EN EL SENTIDO DEL PROYECTO.-----

- **EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMAN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN USO DE LA PALABRA**, CONCORDÓ CON LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN QUE ERA ADECUADA LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS.-----

POR OTRA PARTE, MENCIONÓ QUE LE INQUIETABA EL ARTÍCULO 310, EL CUAL SEÑALABA EN UNO DE SUS PÁRRAFOS, QUE PARA SER CANDIDATO SIN PARTIDO SE REQUERÍA DE UN AÑO DE RENUNCIA HASTA ANTES DEL MOMENTO DE SU REGISTRO; POR LO QUE CUESTIONÓ CÓMO SE ACREDITARÍA TAL REQUISITO, PUES DE LA REVISIÓN A LINEAMIENTOS ANTERIORES NO OBSERVÓ CLARIDAD RESPECTO DEL ARTÍCULO MENCIONADO.-----

- **EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN USO DE LA PALABRA**, CONSIDERÓ QUE EL TEMA NO ERA UNA PROBLEMÁTICA Y SOLICITÓ SE DIERA LECTURA AL ARTÍCULO CITADO.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA AL ARTÍCULO 310 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

“LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD, TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR Y EN SU CASO, SER REGISTRADOS COMO CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE: 1. JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD



DE MÉXICO. 1.1 ALCALDESA O ALCALDE Y CONCEJALES EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 1.2 DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS IMPARTIDO COMPRENDE LAS ETAPAS SIGUIENTES: A) CONVOCATORIA; B) REGISTRO DE ASPIRANTES; C) PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LAS FIRMAS CIUDADANAS PARA ALCANZAR EL PORCENTAJE DE APOYO FIJADO PARA CADA CANDIDATURA; D) DICTAMEN SOBRE EL RESPALDO CIUDADANO REQUERIDO PARA OBTENER EL DERECHO A REGISTRARSE COMO CANDIDATO SIN PARTIDO Y/O REGISTRO DE CANDIDATURAS IMPARTIDO. PARA OBTENER EL REGISTRO COMO CANDIDATOS IMPARTIDO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES DE REGISTRO QUE SE ESTABLECEN PARA LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ENTRE ELLOS, LOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 18, DEL PRESENTE CÓDIGO, EL SOLICITANTE DEBERÁ SATISFACER EL REQUISITO CONSISTENTE DE NO HABER SIDO MILITANTE DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, O CUANDO MENOS UN AÑO ANTES A LA SOLICITUD DE REGISTRO”.

- **EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, SEÑALÓ QUE HACÍA UNOS MOMENTOS SE HABÍA DADO A CONOCER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LA RENUNCIA DEL SEÑOR LUEGE TAMARGO A SU MILITANCIA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y QUE AL DÍA SIGUIENTE ACUDIRÍA AL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REGISTRARSE, POR LO QUE TENDRÍA QUE ACREDITAR ESA RENUNCIA PARA REGISTRARSE.

SE REFIRIÓ DE IGUAL FORMA A LA AMPLIACIÓN DE LOS TÉRMINOS, PUES EL CÓDIGO ELECTORAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALABA QUE PARA SER CANDIDATO A DIPUTADO, SE REQUERÍA UNA RESIDENCIA DE MÁS DE DOS AÑOS Y PODÍA DARSE EL CASO DE PERSONAS QUE QUISIERAN PARTICIPAR, PERO QUE HUBIERAN PERDIDO SUS DOCUMENTOS Y EN CONSECUENCIA, NO TENDRÍAN LA POSIBILIDAD DE COMPROBAR ESE PERIODO DE RESIDENCIA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DEBERÍA EXPLORAR LA MANERA DE BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE ACREDITAR SU RESIDENCIA A TRAVÉS DE UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, PARA CONCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES CIVILES Y ANTE EL JUZGADO RESPECTIVO, COMPROBAR CON LOS TESTIGOS RESPECTIVOS Y DE ESA MANERA, ESTAR EN POSIBILIDAD DE REGISTRARSE COMO CANDIDATOS.



- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA,** DIO CUENTA DE LA INCORPORACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA).-----

A CONTINUACIÓN, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA,** MANIFESTÓ EN RELACIÓN A LAS PREOCUPACIONES EXPRESADAS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE NO SE ENCONTRABAN EN UN ESCENARIO DE JUZGAR EL REGISTRO DE ALGÚN ASPIRANTE QUE PUDIERA ENCONTRARSE EN ESA SITUACIÓN; NO OBSTANTE, LLEGADO EL MOMENTO CON PULCRITUD, CLARIDAD Y APEGADOS A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, HABRÍA UN PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; CONSECUENTEMENTE, INDICÓ QUE LO ÚNICO QUE PODÍA EXPRESAR ERA EL TEMA DE LOS REQUISITOS NEGATIVOS, LOS CUALES CORRÍAN A CARGO DE TERCERAS PERSONAS, POR LO QUE LAS SITUACIONES REGISTRALES QUE HACÍA LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL, SE SUSTENTABAN EN EL PRINCIPIO DE BUENA FE Y CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS Y EN ESE TENOR, EL INSTITUTO TENDRÍA ALGÚN HECHO NOTORIO INSUPERABLE PARA QUE NO SE TOMARA EN CUENTA, DE LO CONTRARIO QUEDARÍA A CARGO DE TERCEROS LA ACREDITACIÓN DE ESA SITUACIÓN.-----

INSISTIÓ EN QUE PODRÍA ADELANTARSE EL PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL Y EN SU OPINIÓN, TENDRÍA QUE ESPERARSE AL MOMENTO OPORTUNO; ASIMISMO, CONSIDERÓ LA INQUIETUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO SOBRE LOS CIUDADANOS QUE NO PUDIERAN ACREDITAR ESE TIPO DE REQUISITOS, LOS CUALES, TENDRÍAN QUE ANALIZARSE, PORQUE ERAN DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES QUE DEBERÍAN TENER UNA CABIDA Y RESPUESTA APEGADA A LA CONSTITUCIÓN; SIN EMBARGO, EN ESE MOMENTO, ANTE LA FALTA DE ELEMENTOS FÁCTICOS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS NO PODRÍAN HACER UN PRONUNCIAMIENTO.-----

- **EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMAN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN USO DE PALABRA,** COMPARTIÓ LA IDEA DE QUE NO ERA EL MOMENTO OPORTUNO; SIN EMBARGO, CONSTITUÍA UNA PREOCUPACIÓN QUE HABÍA EN ESE MOMENTO, PARA VISUALIZAR LA SITUACIÓN, YA QUE EL PUNTO NO ERA CÓMO ACREDITAR LA MILITANCIA, SINO CÓMO SE APLICARÍA LA NORMA, APENAS PUBLICADA EN JUNIO CUYO ARTÍCULO ESTABLECÍA UN AÑO DE MILITANCIA, DE MANERA QUE ERAN NECESARIO



VISUALIZAR COMO RESOLVER LA APLICACIÓN DE UNA NORMA QUE SE CONTRAPONÍA.-----

INSISTIÓ EN QUE ERA LA INQUIETUD QUE QUERÍA EXTERNAR, QUE EL CONSEJO GENERAL TENDRÍA QUE RESOLVER PARA DAR GARANTÍAS A CADA CIUDADANO QUE ASPIRARA A REGISTRARSE, AUN CUANDO SABÍA QUE NO ERA UN PROBLEMA QUE SURGIÓ DE LO QUE HABÍAN HECHO LOS LEGISLADORES LOS CONSTITUYENTES.-----

- EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN USO DE LA PALABRA, PLANTEÓ QUE LAS NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES ESTARÍAN SUJETAS A INTERPRETACIÓN.-----

POR OTRO LADO, SEÑALÓ QUE COMO LO MANIFESTABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA DISPOSICIÓN RECIÉN HABÍA ENTRADO EN VIGOR HACÍA SEIS MESES, PERO SI SE CONSIDERABA QUE ERA INCONSTITUCIONAL, DEBIERON IMPUGNARLA Y AL NO HACERLO, EL HECHO ESTABA CONSENTIDO.-----

INSISTIÓ EN QUE EL INSTITUTO DEBERÍA PENSAR QUIENES SE ENCONTRABAN EN DESGRACIA A EFECTO DE QUE SE LES DIERAN FACILIDADES O UN INSTRUCTIVO RESPECTO DE LO QUE PODÍAN REALIZAR PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATOS Y DE IGUAL FORMA, PENSARA EN LOS IMPONDERABLES CONSECUENCIA DE LOS SUCESOS DEL SIETE Y DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE. INDICÓ QUE A TRAVÉS DEL JUICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS, PODRÍA ACREDITARSE LA RESIDENCIA, POR LO QUE EL INSTITUTO DEBERÍA DAR LA POSIBILIDAD DE UNA SALIDA MÁS PRÁCTICA PARA QUIENES DESEARAN REGISTRARSE.-----

- LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN USO DE LA PALABRA, MENCIONÓ RESPECTO DE LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL HABÍA ANUNCIADO QUE QUIENES HUBIERAN PERDIDO SU CREDENCIAL DE ELECTOR PODRÍAN HACER SU RENOVACIÓN CON LA HUELLA DIGITAL, LO CUAL PODRÍA SER UN MECANISMO PARA TENER UN DOCUMENTO QUE ACREDITARÍA LA RESIDENCIA. EN CASO QUE NO CONTAR CON ALGÚN DOCUMENTO PARA SOLICITAR LA RENOVACIÓN, CON LA HUELLA ACREDITARÍAN Y UNA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR, ESTARÍAN EN POSIBILIDADES DE SOLICITAR UNA CONSTANCIA Y ACREDITAR EL TIEMPO DE RESIDENCIA ESTABLECIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----



- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.-----

- EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN USO DE LA PALABRA, INDICÓ QUE EL TEMA LE INQUIETABA Y LO QUE HABÍA COMENTADO LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ERA CIERTO, EFECTIVAMENTE LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL HABÍA MANIFESTADO QUE PODRÍA TRAMITARSE RÁPIDA Y EFECTIVAMENTE LA REPOSICIÓN DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, LA CUAL SERÍA UN DOCUMENTO IDÓNEO PARA ACREDITAR EL TIEMPO DE RESIDENCIA. LO CUAL ERA COMPLICADO DE PROBAR PUES EN LAS DELEGACIONES RETRASABAN EL TRÁMITE Y BLOQUEABAN A QUIENES DESEARAN SER CANDIDATOS Y NECESITARAN LAS CONSTANCIAS DE RESIDENCIA, MIENTRAS QUE OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE PODRÍA ACREDITAR SERÍAN DIFÍCILES DE RECUPERAR PARA QUIENES HUBIERAN PERDIDO TODO.-----

FINALMENTE, INSISTIÓ EN EL CASO DE QUIEN HABÍA MANIFESTADO RENUNCIARÍA A SU MILITANCIA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE QUIENES ESTUVIERAN ENCARGADAS DEL REGISTRO, TENDRÍAN QUE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, PUES ERA UN HECHO PÚBLICO Y NOTORIO QUE ERA PANISTA Y ESTABA REGISTRADO COMO TAL Y NO DEJAR LA TAREA A LA CIUDADANÍA, DE PRESENTAR UN RECURSO PORQUE NO CUMPLÍA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY.-----

- EL C. JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN USO DE LA PALABRA, ACOMPAÑÓ LO EXPRESADO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y MANIFESTÓ QUE EL INSTITUTO NO PODÍA DEJAR QUE LOS CIUDADANOS RESOLVIERAN UN PROBLEMA QUE SE ADVERTÍA. EL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL ERA CLARO AL ESTABLECER QUE TODA AUTORIDAD DEBÍA PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTEGRIDAD, INDIVIDUALIDAD, PROGRESIVIDAD, POR LO QUE CONSIDERÓ QUE EL INSTITUTO NO PODÍA SER OMISO, YA QUE DEBÍA RESOLVERSE A PARTIR DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA NORMA, PUES EL MANDATO CONSTITUCIONAL DE LA INTERPRETACIÓN *PRO PERSONA*, IMPLICABA DICHS REQUISITOS ÚNICAMENTE PARA LOS CIUDADANOS QUE DESEMPEÑARON UN CARGO DIRECTIVO PARTIDISTA EN UNA TEMPORADA ESTABLECIDA Y UNA SALIDA PODRÍA SER QUE SOLAMENTE A QUIEN TERMINARA UN CARGO DE PARTIDARIO



EN DETERMINADO TIEMPO EN QUE SE ANUNCIÓ LA CREACIÓN DEL CÓDIGO, CON LO CUAL SE PODRÍAN TENER GARANTIZADOS LOS DERECHOS POLÍTICOS DE CUALQUIER CIUDADANO. INSISTIÓ EN QUE DEBERÍA TENERSE UNA SALIDA PARA CUALQUIER CIUDADANO Y NO SOLAMENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE PRESENTARA, MANIFESTARLE QUE NO CUMPLÍA CON UN REQUISITO Y POR LO TANTO NO PODÍA SER CANDIDATO.-----

CONSIDERÓ QUE ERA ESENCIAL QUE DESDE ESE MOMENTO UNA PREGUNTA QUE ESTABA EN LA NORMA Y QUE EL INSTITUTO, DEBÍA RESOLVER.-----

- **EL C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN USO DE LA PALABRA,** COMPARTIÓ LA PREOCUPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DE RESOLVER TEMAS TRANSCENDENTALES Y APROVECHÓ LA OCASIÓN PARA DAR LA BIENVENIDA A LOS CONSEJEROS ELECTORALES RECIÉN DESIGNADOS, ASÍ COMO AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA Y ASEGURÓ QUE ENRIQUECERÍAN LOS TRABAJOS INSTITUCIONALES.-----

SUBRAYÓ QUE LA MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROVENÍAN DE ORGANISMOS ELECTORALES TANTO ADMINISTRATIVOS COMO JURISDICCIONALES, POR LO QUE TENDRÍAN BUENOS RESULTADOS, LO CUAL SE REFLEJARÍA EN LA DEMOCRACIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS CIUDADANOS.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ, EN USO DE LA PALABRA,** CONSIDERÓ SOBRE LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS, QUE SERÍA POCO PRUDENTE PRONUNCIARSE EN ESE MOMENTO SOBRE UNA SITUACIÓN QUE AÚN ERA EXPECTATIVA Y DE DERECHO NO HABÍA SURGIDO; SIN EMBARGO, EN SENTIDO DE DEBATE PODÍA ABONAR QUE EXISTÍAN CRITERIOS DE LA SALA SUPERIOR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN RELACIÓN CON UNA ASPIRANTE A CANDIDATA INDEPENDIENTE QUE PARTICIPÓ EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON UNA MILITANCIA A LA CUAL HABÍA RENUNCIADO Y QUE EL INSTITUTO POLÍTICO NO LE HABÍA ACEPTADO; FINALMENTE, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, SE LOGRÓ SEPARARLA DEL CARGO AUNQUE CORRÍAN LOS PLAZOS QUE EXIGÍA LA LEY EN EL ESTADO DE PUEBLA, LO QUE HABÍA GENERADO LA CERTEZA A NIVEL JURISDICCIONAL DE QUE TENDRÍAN QUE HABERLE DADO ESA SEPARACIÓN; EN CONSECUENCIA ESTIMÓ QUE EXISTÍA UN CRITERIO EXPLORADO EN DICHA SALA SUPERIOR, EL CUAL PODRÍA ORIENTAR AL EJEMPLO QUE SE PLANTEABA.-----

